



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 44

SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

8VA.REUNIÓN-1RA.SESIÓN ORDINARIA

\*\*\*\*\*  
**ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE JUNCOS A ESTABLECER ACUERDOS DE COOPERACIÓN CON DESARROLLADORES PARA UN PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL BARRIO CEIBA SUR DE JUNCOS Y PARA OTROS FINES:**  
\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:**

El Municipio Autónomo de Juncos tiene la responsabilidad de promover el desarrollo económico, social y urbano dentro de su jurisdicción, así como fomentar el bienestar general de sus residentes mediante iniciativas que promuevan el acceso a vivienda adecuada y el desarrollo ordenado del territorio municipal de Juncos.

**POR CUANTO:**

El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 -2020, según enmendada, confiere a los municipios amplios poderes para promover el desarrollo económico y social, así como para celebrar acuerdos y contratos con entidades públicas y privadas. Entre otras facultades, el Artículo 1.008 establece los poderes generales de los municipios para administrar sus asuntos locales y promover el desarrollo de su comunidad. De igual forma, el Artículo 1.018 reconoce la facultad de los municipios para contratar y establecer acuerdos con entidades privadas para la ejecución de proyectos de interés público.

**POR CUANTO:**

Asimismo, el Artículo 2.004 del Código Municipal reconoce como política pública municipal el desarrollo urbano ordenado, la planificación territorial adecuada y el fomento de proyectos que impulsen el desarrollo económico y social de los municipios.

**POR CUANTO:**

En cumplimiento con dicha política pública, el Municipio Autónomo de Juncos ha identificado un predio de terreno localizado en el Barrio Ceiba Sur (Número de Parcela 253-005-176-83), con una cabida aproximada de 31,684 metros cuadrados, con ocho puntos cero seis uno dos cuerdas (8.0612 cuerdas), el cual presenta características adecuadas para el desarrollo de un proyecto residencial de viviendas unifamiliares.

**POR CUANTO:**

Este proyecto tiene el potencial de promover el desarrollo urbano planificado, fomentar la inversión privada y ampliar la disponibilidad de vivienda para los residentes del Municipio Autónomo de Juncos.

**POR CUANTO:**

Además, el desarrollo propuesto deberá cumplir con el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, vigente al 16 de junio de 2023, así como la Ley Núm.161-2009, según enmendada, conocida como la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, y la Ley Núm. 550-2004 relacionada con el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.

**POR CUANTO:**

A tales efectos, resulta necesario autorizar al Municipio Autónomo de Juncos a establecer acuerdos de cooperación con desarrolladores privados interesados en participar en el diseño, financiamiento, desarrollo y construcción de un proyecto de vivienda unifamiliar en el Barrio Ceiba Sur.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 44  
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN  
PÁGINA 2

SERIE 2025-2026  
8VA.REUNIÓN-1RA.SESIÓN ORDINARIA

POR TANTO:

RESUÉLVASE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN LA OCTAVA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA HOY, 17 DE ABRIL DE 2026, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1:

Se autoriza al Municipio de Autónomo de Juncos a establecer acuerdos de cooperación, contratos o alianzas con desarrolladores privados, corporaciones, o entidades interesadas en el desarrollo de un proyecto de vivienda unifamiliar en el Barrio Ceiba Sur del Municipio Autónomo de Juncos.

SECCIÓN 2:

El proyecto podrá incluir la planificación, diseño, urbanización y construcción de viviendas unifamiliares, infraestructura vial, instalación de servicios públicos, áreas verdes y cualquier otra obra necesaria para el desarrollo del proyecto residencial.

SECCIÓN 3:

La selección del desarrollador o desarrolladores se realizará mediante un proceso competitivo, incluyendo solicitud de propuesta (RFP) o cualquier otro mecanismo autorizado por el Código Municipal de Puerto Rico y el Reglamento de Compras y Subastas del Municipio Autónomo de Juncos.

SECCIÓN 4:

Todo proyecto deberá cumplir con el Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107-2020), la Ley 161-2009 de Permisos, el Reglamento Conjunto vigente, el Plan de uso de Terrenos de Puerto Rico y cualquier otra legislación Estatal o Federal aplicable.

SECCIÓN 5:

Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos a negociar, formalizar y firmar acuerdos de cooperación o contratos con desarrolladores seleccionados para la ejecución del proyecto.


SECCIÓN 6:


Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina de Servicios Legislativos, Oficina del Alcalde, Oficina de Ordenamiento Territorial, Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Oficina del Contralor de Puerto Rico, Oficina de Planificación de Puerto Rico, y cualquier otra oficina o Agencia pertinente para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 7:

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente sea firmada por la Legislatura Municipal y el Alcalde de Juncos.

APROBADO EN LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

  
YADARA LEBRÓN LÓPEZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
DULCE M. PAGÁN RIVERA  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, A LOS 21 DÍAS DEL MES ABRIL DE 2026.

  
ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN  
ALCALDE



## CERTIFICACIÓN

Yo, **DULCE M. PAGÁN RIVERA**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que, la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 44, SERIE 2025-2026**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** Reunida en la Octava Reunión de la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 17 de abril de 2026 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ  
HON. MELVIN DE JESÚS FLORES  
HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES  
HON. JUANITA TORRES PEÑA  
HON. JUAN A. DE JESÚS DÍAZ  
HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS  
HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN  
HON. ELÍ S. MORALES MORALES  
HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA  
HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ  
VIVIANA M. NAVAS HERNÁNDEZ

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -2-

ABSTENCIÓN -0-

- Hon. Yesenia García Alejandro
- Hon. Luis A. Mantero Hormazábal

A FAVOR -12-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 20 de abril de 2026.

**DULCE M. PAGÁN RIVERA**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL